



RESOLUCION No.

201905001057
30/12/2019 15:48:50
DIRECCION FINANCIERA
RESOLUCION



Por medio de la cual se aprueba la liquidación previa del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal para el año 2020.

EL RECTOR DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO J.I.C

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 29 del 10 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo 29 del 10 de noviembre de 2008 se adoptó el Reglamento del Presupuesto de la Institución y en su artículo 12 se faculta al Rector para la presentación del proyecto de presupuesto, con el fin de someterlo a la aprobación por el Consejo Directivo y en el artículo 13 para aprobar el envío del proyecto de presupuesto al Gobierno Departamental para que lo apruebe mediante Ordenanza o Decreto.
2. Mediante Ordenanza 28 de 2017 se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas.
3. La Honorable Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza Nro. 44 sancionada por el Señor Gobernador el día 17 de diciembre de 2019, sobre Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2020.
4. Mediante Decreto D 2019070007006 del 20 de diciembre de 2019, se estableció la liquidación previa del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2020, donde se incluye al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
5. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid debe cumplir con los términos del Artículo 74 del Decreto D 2019070007006 del 20 de diciembre de 2019, el cual reza así: "**Liquidación del presupuesto.** El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el Establecimiento Público para la vigencia 2020, será expedido antes del 31 de diciembre de 2019.



Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, en la cual incluirán las transferencias y la cuota de fiscalización”.

6. Corresponde al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, dictar la Resolución previa de liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2020, acorde con el Decreto D 2019070007006 del 20 de diciembre de 2019.
7. El estimativo de ingresos vigencia 2020 para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid ascendió a la suma de CIENTO DIEZ Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES, CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L. (COP 116.118.162.557).
8. Para mantener el equilibrio presupuestal, el estimativo de egresos vigencia 2020 ascendió a la suma de CIENTO DIEZ Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES, CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L. (COP 116.118.162.557).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Fijese el cómputo de los ingresos del Presupuesto General del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, en la suma de CIENTO DIEZ Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES, CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L. (COP 116.118.162.557), discriminados de la siguiente manera:

ITEM PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS
1	INGRESOS	116.118.162.557
11	INGRESOS CORRIENTES	115.756.181.344
1102	NO TRIBUTARIOS	115.756.181.344
110204	OPERACIONALES	56.758.948.274
110204030101000101001	MATRICULAS E INSCRIPCIONES	22.844.213.300
110204030101000101002	SERVICIOS DE BIENESTAR	3.027.177.754
110204030101000101003	SERVICIOS TECNOLOGICOS	2.095.284.173
110204030101000101004	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	371.280.000



ITEM PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS
110204030101000101005	SERVICIO ESCUELA DE POSGRADO	2.942.629.466
110204030101000101006	DEVOLUCION DESCUENTO DE MATRICULA POR VOTACION	1.728.800.000
110204030101000101007	DEVOLUCION DESCUENTO DE MATRICULA POR LEY DEL DEPORTE	427.600.000
110204030103000101001	VALIDACIONES Y OTROS EXAMENES	205.056.600
110204030105000101001	PROGRAMAS ESPECIALES (VACACIONALES E INTENSIVOS)	169.260.000
110204030198000101001	DERECHOS DE GRADO	250.024.320
110204030198000101002	INVESTIGACIONES	50.232.000
110204030198000101003	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS	1.417.500.000
110204030198000101004	OTROS CONVENIOS POR SERVICIOS ACADEMICOS	105.000.000
110204030198000101006	CURSOS DE EXTENSION (FOMENTO CULTURAL)	16.120.312
110204030198000101007	ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA	201.752.139
110204030198000101008	PRODUCTOS SEMOVIENTES	359.053.024
110204030198000101009	PRODUCTOS PISCICOLAS	109.843.718
110204030198000101010	PRODUCTOS AGRICOLAS	35.411.315
110204030198000101011	CONSULTORIO TECNOLOGICO GIBA	21.840.000
110204030198000101012	CONSULTORIO TECNOLOGICO GHYGAM	21.840.000
110204030198000101013	CONSULTORIO TECNOLOGICO SAT	21.840.000
110204030198000101014	APROVECHAMIENTOS Y REEMBOLSOS	217.678.153
110204030198000270901	EXTENSION ACADEMICA	982.800.000
110204032713000101001	CARNE	265.356.000
110204033123000101001	CERTIFICADOS	156.156.000
110204033127000440001	ADMINISTRACION DE CONVENIOS	17.824.000.000
110204033128000270901	EXCEDENTES POR ADMINISTRACION DE PROYECTOS	534.720.000
110204033128000271001	EXCEDENTES POR ADMINISTRACION DE PROYECTOS	356.480.000
110205	APORTES DEPARTAMENTO	55.123.051.320
110205050301980101001	APORTE DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL	26.126.078.068
110205050301980202001	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1.036.547.872
110205050301980205201	APORTE DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL	16.063.809.663
110205050301980205301	APORTE DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL	3.127.602.531
110205050301980101002	APORTE EXTRAORDINARIOS	930.000.000
110205050301980101101	APORTE EXTRAORDINARIOS	356.000.000
110205050301980270501	ESTAMPILLA POLITECNICA	6.643.013.186



ITEM PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS
110205050301980270601	ESTAMPILLA POLITECNICA RIONEGRO	787.500.000
110205050301980271401	ESTAMPILLA POLITECNICA GIRARDOTA	52.500.000
110206	APORTES NACION	1.024.860.425
110206050301980271501	FOMENTO A LA CALIDAD RECURSOS MEN	1.024.860.425
110298	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.849.321.325
110298980000000251201	CUOTAS PARTES JUBILATORIAS	651.132.509
110298980000000270201	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL	1.384.370.000
110298980000000271001	RECUPERACION DEL I.V.A	813.818.816
12	RECURSOS DE CAPITAL	361.981.213
1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	361.981.213
120202	VENTA DE ACTIVOS	10.920.000
120202019800000101101	VENTA DE ACTIVOS	10.920.000
120203	RENDIMIENTOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	351.061.213
120203010198000101101	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	42.119.629
120203010398000202001	REND. FONDOS ESPECIALES ESTAMPILLA PRODESARROLLO	35.104.023
120203010398000270101	REND. FONDOS ESPECIALES APARTADO	1.108
120203010398000270201	REND. FONDOS ESPECIALES F.B.S.L.	9.250.288
120203010398000270401	REND. FONDOS ESPECIALES RIONEGRO	5.860
120203010398000270501	REND. FONDOS ESPEC. EST. POLITECNICA	8.168.095
120203010398000270601	REND. FONDOS ESPEC. ESTAMPILLA POLITECNICA RIONEGRO	27.381.271
120203010398000270701	REND. FONDOS ESPECIALES CREE	223.692.120
120203010398000271001	REND. FONDOS ESPEC. DEVOLUCION I.V.A.	5.217.379
120203010398000271401	REND. FONDOS ESPECIALES GIRARDOTA	121.440
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	116.118.162.557

Artículo 2. Aprópiase, para efecto de atender los gastos del presupuesto general del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, una suma igual al cálculo de los ingresos determinado en el artículo anterior, por un valor de CIENTO DIEZ Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES, CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L. (COP 116.118.162.557), discriminados de la siguiente manera:

ITEM PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE GASTOS
2	EGRESOS	116.118.162.557

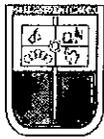




ITEM PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE GASTOS
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	39.086.896.500
211	COBERTURA	39.086.896.500
2111	COBERTURA EDUCACION	29.417.434.635
21111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	21.105.575.246
2111110000101001	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	15.376.306.961
2111110000101002	INTERESES A LAS CESANTIAS	185.680.800
2111110000101003	CESANTIAS DEFINITIVAS	1.547.340.003
2111110000101004	CESANTIAS PARCIALES	500.000.000
2111130000101001	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	113.400.000
2111140000101001	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	84.881.267
2111140000101002	PRIMA DE VACACIONES EMPLEADOS	694.206.413
2111140000101004	PRIMA DE NAVIDAD EMPLEADOS	1.428.313.849
2111140000101006	PRIMA O SUBSIDIO DE ALIMENTACION	49.120.293
2111140000101007	PRIMA DE SERVICIOS	657.617.446
2111140000101008	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	462.545.605
2111171000101001	AUXILIO DE TRANSPORTE FUNCIONARIOS	6.162.609
21113	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.778.936.093
2111340000101001	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS	547.816.093
2111340000101002	REMUNERACION SERVICIOS DE CELADURIA Y ASEO	2.625.000.000
2111340000101004	REMUNERACION SERVICIOS DE LA CNSC	71.400.000
2111340000270902	REMUNERACION SERVICIOS DE CELADURIA Y ASEO	534.720.000
21114	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.532.923.296
2111411210101001	APORTE PARA PENSION DE FUNCIONARIOS (PUBLICO)	1.339.989.214
2111421110101001	APORTE PARA LA SALUD FUNCIONARIOS (PRIVADO)	1.355.941.467
2111421210101001	APORTE PARA PENSION DE FUNCIONARIOS (PRIVADO)	574.281.092
2111421310101001	APORTES A.R.L. DE FUNCIONARIOS (PRIVADO)	100.020.623
2111432100101001	I.C.B.F. FUNCIONARIOS	498.296.100
2111434100101001	CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR FUNCIONARIOS	664.394.800
2112	GASTOS GENERALES	6.257.054.824
21121	ADQUISICION DE BIENES	106.239.120
2112120000101001	MATERIALES Y SUMINISTROS	106.239.120
21122	ADQUISICION DE SERVICIOS	6.043.525.268
2112210000101003	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	270.422.400



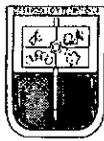
ITEM PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE GASTOS
2112210000101004	SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	31.824.000
2112210000101005	RELACIONES PUBLICAS	5.304.000
2112210000101006	GASTOS LEGALES	15.300.000
2112210000101007	EXPOSICIONES Y EVENTOS FERIALES	5.304.000
2112210000101008	CONSULTORIO TECNOLOGICO GIBA	21.216.000
2112210000101009	CONSULTORIO TECNOLOGICO GHYGAM	21.216.000
2112210000101010	CONSULTORIO TECNOLOGICO SAT	21.216.000
2112210000101013	SERVICIO ESCUELA DE POSGRADOS	1.002.840.910
2112210000101014	CAPACITACION PERSONAL ADMINISTRATIVO	63.000.000
2112210000270902	EXTENSION ACADEMICA	982.800.000
2112211000101001	MANTENIMIENTO	90.000.000
2112211000101002	REPARACIONES LOCATIVAS	78.000.000
2112212000101001	GASTOS FINANCIEROS	500.000.000
2112220000101001	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	106.080.000
2112230000101001	SEGUROS	700.000.000
2112240000101001	IMPUESTO PREDIAL	165.244.099
2112240000101002	OTROS IMPUESTOS	18.121.859
2112250000101001	ARRENDAMIENTOS	15.300.000
2112260000101001	ENERGIA	1.160.000.000
2112260000101002	TELECOMUNICACIONES	170.000.000
2112260000101003	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	420.000.000
2112281000101001	VIATICOS EMPLEADOS	84.864.000
2112281000101002	GASTOS DE VIAJE EMPLEADOS	95.472.000
21129	OTROS GASTOS GENERALES	107.290.436
2112900000101002	CARNE DE ESTUDIANTES	3.000.000
2112900000101003	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	81.900.000
2112900000101004	PLAN DE INCENTIVOS	22.390.436
2113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.412.407.041
21131	TRANSFERENCIAS CORRIENTES POR COBERTURA	1.921.274.532
2113100000101001	PENSIONES DE VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE	1.462.425.176
2113190000101001	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	458.849.356
21134	TRANSFERENCIAS CORRIENTES PENSIONALES	1.491.132.509
2113410000101001	BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES	840.000.000
2113410000251201	BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES	651.132.509
22	TOTAL DEUDA PUBLICA	2.786.000.000
221	SECTOR EDUCACION	2.786.000.000
2211	EDUCACION	2.786.000.000
22111	EDUCACION INTERNA	2.786.000.000



ITEM PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE GASTOS
2211110000270501	BANCA COMERCIAL PRIVADA (INTERESES)	500.000.000
2211110000270502	BANCA COMERCIAL PRIVADA (CAPITAL)	2.286.000.000
23	TOTAL INVERSION	74.245.266.057
2306	EJE 1:	67.071.559.328
23061	FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES DE CALIDAD ASOCIADOS CON LA	49.247.559.328
2306110100101001	FORTALECIMIENTO DE EDUCACION SUPERIOR EN EL POLITECNICO COLOMBIANO JIC	19.288.319.898
2306110100101002	MEJORAMIENTO DEL ACCESO EQUITATIVO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION	6.837.758.170
2306110100205202	MEJORAMIENTO DEL ACCESO EQUITATIVO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION	16.063.809.663
2306110100205302	MEJORAMIENTO DEL ACCESO EQUITATIVO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION	3.127.602.531
2306110400101002	PREPARAC. Y REALIZAC. PROCESO AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	286.000.000
2306110400270502	PREPARAC. Y REALIZAC. PROCESO AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	248.040.000
2306110400271502	PREPARAC. Y REALIZAC. PROCESO AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	360.000.000
2306110300270502	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	196.080.000
2306110300202002	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	100.000.000
2306110500270503	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN	97.344.000
2306110500271503	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN	85.000.000
2306110600270501	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE DOCENCIA Y LOS PROCESO	350.000.000
2306110700270501	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION	214.896.000
2306110700202001	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION	100.000.000
2306110700271001	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION	178.240.000
2306110800270501	FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN, LA COOPERACIÓN Y LAS REL	150.592.000
2306110800271001	FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN, LA COOPERACIÓN Y LAS REL	178.240.000
2306110900270501	FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LAS GRANJAS CON LA ACADEMIA	346.112.000



ITEM PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE GASTOS
2306111000271001	PROGRAMA DE DEPORTE UNIVERSITARIO	204.759.049
2306111100271001	PROGRAMA DE FOMENTO CULTURAL	204.759.049
2306111200202001	FORTALECIMIENTO UNIDADES REGIONALES ORIENTE Y URABA	50.000.000
2306111200270601	FORTALECIMIENTO UNIDADES REGIONALES ORIENTE Y URABA	50.000.000
2306111200270501	FORTALECIMIENTO UNIDADES REGIONALES ORIENTE Y URABA	30.000.000
2306111200270101	FORTALECIMIENTO UNIDADES REGIONALES ORIENTE Y URABA	1.108
2306111200270401	FORTALECIMIENTO UNIDADES REGIONALES ORIENTE Y URABA	5.860
2306110200101001	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO	44.000.000
2306110200101101	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO	356.000.000
2306110200270501	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO	100.000.000
23062	ADMINISTRACION DE CONVENIOS	17.824.000.000
2306210100440001	ADMINISTRACION DE CONVENIOS	17.824.000.000
2307	EJE 2:	7.173.706.729
23071	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL DEL PCJIC	7.173.706.729
2307110200270501	CONSTRUYENDO PRESENTE	297.117.281
2307110200271001	CONSTRUYENDO PRESENTE	409.518.097
2307110200271501	CONSTRUYENDO PRESENTE	300.000.000
2307110300270201	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL	1.393.620.288
2307110300101001	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL	142.704.283
2307110300101101	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL	53.039.629
2307110400101001	MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIONES	600.000.000
2307110400270501	MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIONES	1.100.000.000
2307110400270701	MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIONES	223.692.120
2307110400271501	MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIONES	279.860.425
2307110500202001	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA APOYAR	821.651.895
2307110500270601	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA APOYAR	714.881.271



ITEM PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE GASTOS
2307110500271401	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA APOYAR	52.621.440
2307110600270601	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA	50.000.000
2307110600270501	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA	500.000.000
2307110800270504	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	55.000.000
2307110900270505	DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	180.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	116.118.162.557

Para efectos de atender el contenido del anterior Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2020, se definen a continuación algunos rubros y conceptos para dicho presupuesto:

Artículo 3. Ingresos. Los ingresos son los valores percibidos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de diferentes fuentes, los cuales incrementan su situación patrimonial. Se dividen en Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

A. Ingresos Corrientes. Los Ingresos Corrientes están constituidos por las rentas propias y los aportes del Departamento de Antioquia.

B. Recursos de capital. Comprende los recursos en caja y bancos, los recursos del crédito, los ingresos extraordinarios y los excedentes financieros, entre otros.

Artículo 4. Discriminación de Ingresos

Ingresos operacionales: Son los ingresos que se originan en desarrollo de las actividades propias del politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, recibidos en virtud de las actividades inherentes a su objeto social, en labores de docencia, investigación y extensión. Comprende los siguientes conceptos.

Matrículas e inscripciones:

Las matrículas comprenden el valor estimado por derechos de matrícula, recaudado en la vigencia fiscal, correspondiente a los programas técnicos, tecnológicos y profesionales. La liquidación de derechos de matrícula se establecerá de conformidad con las disposiciones que sobre la materia dicte el Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.



Las Inscripciones corresponden a los pagos que efectúan los aspirantes por concepto de derechos correspondientes a solicitudes de admisiones ordinarias, extraordinarias, reingresos y transferencias tanto internas como externas.

Servicios de Bienestar: Abarca los valores recibidos por concepto de servicio médico y odontológico, y todas aquellas actividades que orientan el desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual, cultural, deportivo y recreativo, que brinda la Institución para el mejor-estar estudiantil, a través de la generación de procesos en el área de la salud, espacios deportivos y de apoyo al desarrollo humano en todas sus dimensiones. A través de estos servicios, se promueve y desarrollan actividades físicas, recreativas, formativas y competitivas, que propenden por la formación física, psicológica y social de la Comunidad Politécnica. El valor de estos servicios es regulado con base en la normatividad interna vigente.

Servicios tecnológicos: Se refiere a los valores recibidos sobre todos aquellos programas que requiere la Institución como soporte académico del estudiante en el área de la informática, tales como uso de equipos y redes, actualización y creación de software, utilización de Internet y del correo electrónico. El valor de estos servicios se establecerá de conformidad con las disposiciones que sobre la materia dicte el Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Seguro accidentes personales: Comprende los valores recibidos por concepto del seguro de estudiantes y su valor es regulado con base en la normatividad interna vigente.

Servicio escuela de posgrados: Valor correspondiente a los ingresos que se generan por concepto de inscripciones, derechos de matrícula, derechos de grado y certificados, relacionados con los diplomados, especializaciones y maestrías que ofrece la Institución.

El valor a cobrar por los programas de diplomados, posgrados y maestrías se fijará con base en parámetros de oferta y demanda, previendo en todo caso un sano equilibrio financiero y se establecerá acorde con la normatividad interna vigente

Validaciones y otros exámenes: Encierra los valores recibidos por concepto de validaciones y reconocimiento de asignaturas, tanto en la Sede Central como en los Centros Regionales. Corresponde a la prueba o evaluación que el estudiante que considere poseer los conocimientos, habilidades y destrezas amplias y suficientes con respecto a una asignatura, podrá presentar por una sola vez.

Programas Especiales - Vacacionales e Intensivos: Comprende los valores percibidos por concepto de cursos vacacionales, intensivos y dirigidos.



Los cursos intensivos o de vacaciones son aquellos que se realizan en un calendario especial, conservando el contenido programático, los objetivos y duración establecidos para los cursos que se sirven en un período académico ordinario y su valor se establecerá de conformidad con las disposiciones que sobre la materia dicte el Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Derechos de grado: Son los valores percibidos por concepto de derechos de grado, diplomas y su marcación, correspondientes a los programas técnicos, tecnológicos y profesionales que ofrece la Institución.

Investigaciones: A cargo de la Dirección de Investigación y Posgrados y comprende el valor recibido por concepto de los contratos y convenios que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid suscribe con entidades públicas o privadas, relacionados con el desarrollo de este tipo de servicios.

Los lineamientos trazados para la ejecución de proyectos se constituyen en un referente para los investigadores y los gestores del proceso investigativo institucional, contribuyendo a la eficiencia del mismo como un criterio de alta calidad.

Otros servicios educativos: Abarca aquellos valores recibidos por la Institución, relacionados con aquellos ingresos que no están comprendidos en las anteriores definiciones, tales como centro de idiomas, siniestros, reintegros, arrendamientos, intereses y multas entre otros.

Extensión Académica: Comprende los valores percibidos por concepto de cursos de educación no formal ofrecidos por la Institución. Su acción pedagógica está orientada a capacitar, complementar y perfeccionar conocimientos en un saber específico, como cursos, seminarios, talleres, simposios, semilleros y demás actividades programadas por la Dirección de Extensión, las áreas académicas y el centro de idiomas.

Cursos de Extensión (Fomento Cultural): Encierra los valores recibidos por concepto de los cursos artísticos ofrecidos por Fomento Cultural en periodos de vacaciones.

Escuela de iniciación y formación deportiva: Son los ingresos generados por las actividades de la escuela de fútbol, escuela de iniciación y formación deportiva, natación infantil, natación para adultos y los convenios suscritos a través de la escuela de iniciación y formación deportiva.

Productos semovientes: Corresponde a los valores percibidos por concepto de venta de lechones y aquellos derivados de los semovientes existentes en las granjas, tales como



productos lácteos, leche, huevos, carne de conejo, cerdos de ceba, gallinas de descarte, conejos en pie y carne de pollo.

Recursos Piscícolas: Abarca los valores recibidos por la venta de la producción de la estación piscícola de San Jerónimo, como alevinos y carne de tilapia.

Productos agrícolas: Comprende los valores percibidos por la venta de productos agrícolas provenientes de las granjas de San Jerónimo, Marinilla y Vivero, tales como plantas ornamentales, frutas y hortalizas y abonos orgánicos.

Carné: Abarca los ingresos provenientes del carné estudiantil, expedido a los tecnólogos, profesionales, egresados y empleados de la Institución.

Certificados: Corresponde a los valores percibidos por concepto de la expedición de todo tipo de certificados relacionados con el resultado de actividades académicas y estudiantiles, así como con las constancias laborales.

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, a petición de la parte interesada, podrá expedir constancias y certificados a sus estudiantes y egresados. Estos deberán ser expedidos de acuerdo con las normas legales vigentes al momento de expedirlos y su costo será el que determine la normatividad interna vigente.

Impresos y publicaciones: Son los ingresos por concepto de venta de documentos e impresos y publicaciones, tales como libros, conferencias, manuales y servicio de scanner.

Excedentes por Administración de proyectos: Son aquellos ingresos producidos por el área de Extensión como resultado de la administración de los convenios suscritos con entidades públicas y privadas; se trata entonces, de los honorarios y las utilidades producto de dicha administración.

Aportes: Son los ingresos recibidos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, provenientes de personas jurídicas oficiales, del nivel nacional, departamental y municipal, con el objeto de atender el funcionamiento y desarrollo de la Institución.

Aportes del Gobierno Departamental: Son las transferencias que realiza el Departamento de Antioquia, destinados al pago de los docentes de la Institución y corresponde a un componente de inversión.

Estampilla pro desarrollo: Corresponde a los ingresos establecidos en la Ordenanza 17 de noviembre 17 de 1986, o de la norma que la modifique o sustituya.



Estampillas politécnicas: Establecidas a través de normativa nacional.

Aporte Funcionamiento MEN: Son los ingresos percibidos del Gobierno Nacional, a través de Ministerio de Educación Nacional – MEN.

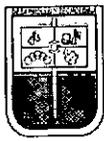
Recuperación IVA: Comprende los ingresos por concepto de la devolución que realiza la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, del IVA generado en las compras y servicios que realiza la Institución.

Cuotas partes jubilatorias: Corresponde a las cuotas partes a cargo de otras entidades públicas y que son giradas a la Institución.

Recursos de Capital: Son los recursos extraordinarios que percibe el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, como resultado de las operaciones contables y presupuestales o de las actividades que no están relacionadas directamente con su misión y objeto social, tales como rendimientos financieros, recursos del balance, recuperación de cartera, recursos de crédito interno y externo, diferencial cambiario, venta de activos y, donaciones. A continuación, se definen los siguientes clasificadores de los recursos de capital:

- **Recursos del crédito interno:** Son los recursos obtenidos por la Institución, como producto de operaciones de crédito otorgadas por entidades financieras nacionales.
- **Sector público FINDETER:** Son los recursos provenientes de una entidad nacional de redescuento o de segundo piso, y corresponden a recursos destinados a inversión.
- **Venta de activos:** Comprende los recursos obtenidos por la enajenación tanto de bienes muebles e inmuebles, como de los intangibles que forman parte de los activos de propiedad del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
- **Rendimientos financieros:** Comprende los ingresos por concepto de los intereses generados por las entidades financieras, sobre los depósitos y certificados de depósito a término - CDT, de propiedad de la Institución.

Artículo 5. Gastos: El Presupuesto de gastos o de apropiaciones comprende funcionamiento, servicio de la deuda, e inversión y se constituyen en pilar fundamental para el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Institución, así:



- A. **Funcionamiento.** Son los egresos que se originan en el normal desarrollo de las actividades administrativas y de operación de la Institución y como apoyo al desarrollo directo de la operación básica de su objeto social.
- B. **Deuda pública.** Comprende el pago de capital, intereses, comisiones y demás gastos inherentes a los empréstitos concedidos por entidades financieras nacionales o extranjeras, así como por la emisión de bonos, créditos de proveedores y demás títulos de deuda pública, con vencimiento mayor a un (1) año, con destino a programas de inversión.
- C. **Inversión.** Corresponde a los gastos en los que incurre la Institución por concepto de los proyectos de inversión matriculados y relacionados en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, los cuales se deben clasificar por recurso, programa y proyecto, siguiendo las prioridades establecidas por la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 6. Discriminación de los gastos

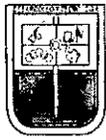
Sueldos de personal de nómina: Conformado por las remuneraciones de los servidores públicos por concepto del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria. Por este rubro se canalizan además, las incapacidades y la indemnización por vacaciones, la cual hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidad del servicio, no pueden tomarlas en tiempo.

Intereses a las cesantías: Corresponde al interés que se debe liquidar y reconocer a los empleados y docentes vinculados por retenerle las cesantías durante el año o fracción de año y se deben cancelar dentro del mes de enero de cada año o al retiro del trabajador.

Cesantías definitivas: Corresponde a la liquidación definitiva a que tienen derechos los empleados y docentes vinculados de la institución, tanto para los empleados del régimen retroactivo como los de Ley 50, y equivale a un (1) salario por cada año laborado y, en forma proporcional, por fracción de año.

Cesantías anticipadas: Es el gasto en que se incurre, por la liquidación parcial de cesantías de los empleados del régimen tradicional.

Horas extras y días festivos: Comprende la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos, o en días compensatorios no disfrutados. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes o en aquellas que las modifiquen o sustituyan.



Bonificación especial por recreación: Reconocimiento equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado, en el momento de iniciar el disfrute de su periodo vacacional. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes o en aquellas que las modifiquen o sustituyan.

Prima de vacaciones empleados: Equivale a quince (15) días del valor del salario básico diario de los empleados del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes o en aquellas que las modifiquen o sustituyan.

Prima de Navidad Empleados: Aquella que se paga a los servidores públicos vinculados a 30 de Noviembre de cada año, en cuantía a un (1) mes de salario o proporcionalmente si se encuentran vinculados al 30 de Junio del mismo año; se paga en el mes de diciembre. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes o en aquellas que las modifiquen o sustituyan.

Prima de Servicios: Equivalente a quince (15) días de salario, los cuales se cancelan durante el mes de junio de cada vigencia. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes o en aquellas que las modifiquen o sustituyan.

Prima o Subsidio de Alimentación: Aquella que se paga a los empleados públicos que devenguen las asignaciones básicas mensuales establecidas en las disposiciones legales vigentes o en aquellas que las modifiquen o sustituyan.

Auxilio de transporte: Aquel que se paga a todos los servidores públicos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid que residan en Medellín y el Valle de Aburra, exceptuándose los movilizados en vehículos oficiales. El auxilio de transporte es equivalente a \$ 600 mensuales. También los servidores públicos que devenguen menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes S.M.L.M.V tienen derecho a recibir un auxilio equivalente al que el Gobierno nacional autorice. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes o en aquellas que las modifiquen o sustituyan.

Dotación de personal: Se refiere al suministro de los elementos personales para los trabajadores de la entidad en cumplimiento de las convenciones colectivas y laudos arbitrales.



Remuneración de servicios técnicos: Comprende el pago de servicios personales de técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, previamente contratados para la realización de estudios, trabajos o funciones específicas.

En general son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, tales como consultorías, asesorías y servicios técnicos. El contratista debe acreditar su capacidad técnica en el campo para el cual se celebra dicho contrato, previa certificación de la Dirección de Gestión Humana de la no existencia, dentro de la planta de cargos de la entidad, del personal capacitado para desempeñar las funciones objeto del contrato.

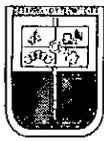
Será responsable fiscalmente el funcionario que desatienda lo dispuesto en las leyes 617 del 2000 y 715 del 2001, o en aquellas que las modifiquen o sustituyan, en lo relacionado con contratación de personal por prestación de servicios.

Remuneración Servicios de Celaduría y Aseo: Son los contratos u órdenes de trabajo que celebra el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, con entidades o personas para prestar dichos servicios, cuando no se cuente con personal de planta suficiente para realizar estas funciones.

Plan de incentivos: Son las erogaciones con el propósito de dar cumplimiento al programa que se diseña de bonificaciones adicionales al pago del sueldo base de la Institución, cuando un empleado cumple con las metas establecidas en el plan de incentivos laborales.

Contribuciones inherentes a la Nómina del sector público: Se refiere a las contribuciones legales que hace el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la Ley laboral y de la seguridad social, con destino a las siguientes entidades del sector público: ICBF, SENA, Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas prestadoras de servicios de Salud y las Administradoras de Riesgos Laborales que se destinen para la prevención y atención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Contribuciones inherentes a la Nómina del sector privado: Corresponde a las Contribuciones legales que debe efectuar el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la ley laboral y de la seguridad social, con destino a las siguientes entidades del sector privado: Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Prestadoras de servicios de Salud y las administradoras de riesgos laborales que se destinen para la prevención y atención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.



Gastos generales: Representa el valor de los gastos originados en la adquisición de bienes o servicios que son necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas y operativas de la Institución.

Materiales y suministros: Corresponde a la adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papelería, útiles de escritorio, formas continuas, impresión de diplomas, porta diplomas, escudos para grados, fotocopias, bombilla para video beam, sobreflex (para inscripciones a programas académicos), candados, combustible, grasa y aceites para los vehículos de la institución (incluido el tractor), formularios, fotocopias, encuadernación y empaste, materos, cortinas, tapetes, vidrios para escritorio, botiquines para las dependencias que lo requieran, material de enseñanza, insumos para las prácticas de laboratorios e insumos agropecuarios para la granjas (no incluye el sostenimiento de semovientes ni el sostenimiento de la estación acuícola).

Además comprende la compra de elementos de cafetería y los utensilios propios para este servicio que se requieran para consumo normal en las oficinas, además de bolsas de basura, detergentes, escobas y cepillos.

Capacitación personal administrativo: Comprende las erogaciones para cubrir el plan de capacitación para los empleados administrativos. Dicho rubro incluye los gastos de viaje e inscripciones en capacitaciones realizadas fuera de la Institución.

Extensión académica: Son los gastos que se derivan de las acciones emprendidas para prestar los servicios de extensión académica.

Consultorios tecnológicos: Son las erogaciones para el funcionamiento de estos consultorios.

Comunicaciones y transporte: Es el pago por concepto de correo, portes aéreos y terrestres, empaques, acarreos, seguros por envíos, transporte urbano, servicio de taxis, cargue y descargue de elementos, servicios postales, transporte de empleados, tiquetes del metro y los peaje de los vehículos institucionales que se ocasionen en cumplimiento de las comisiones asignadas.

Suscripciones y afiliaciones: Comprende los gastos ocasionados por afiliaciones a las ligas y eventos deportivos de las diferentes disciplinas que hay en la Institución. Además de las suscripciones a periódicos y revistas nacionales o extranjeras, cuotas de sostenimiento, renovaciones y otros gastos inherentes a estos servicios.

Relaciones públicas: Es el pago por concepto de recepciones y atenciones única y exclusivamente para fines que impliquen buenas relaciones para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid con la comunidad y en consideración a la autoridad y



dignidad del cargo, recayendo ésta solamente en el Rector; el rubro se canaliza como otros gastos generales.

Para el reconocimiento de los gastos con cargo a este rubro se deben acreditar las facturas originales del establecimiento que prestó el servicio. Si el gasto es efectuado utilizando tarjetas de crédito, se debe adjuntar como soporte a la factura, la copia del respectivo comprobante de pago firmado por el funcionario que autorizó el gasto.

Por este concepto se atienden igualmente, los gastos de pasajes, alimentación y alojamiento autorizados por el Rector de la Institución a personas distintas a los servidores del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, los cuales se originan en cumplimiento de una comisión oficial.

Gastos legales: Son los relativos a registros de escrituras, notariado, autenticación de documentos, registros calificados y actos relacionados con la compraventa de bienes inmuebles por parte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Exposición y Eventos Feriales: Gastos ocasionados por la realización o participación en diferentes exposiciones o ferias; Incluye el a Arrendamiento tarimas y stand para eventos.

Gastos varios e imprevistos: Abarca los no incluidos dentro de los anteriores grupos de servicios personales y gastos generales, que se presentan en forma accidental o fortuita y cuya erogación es imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la Institución. Para su ejecución se requiere de Resolución motivada.

Mantenimiento: Son los gastos por concepto de conservación, adaptación y reparación de bienes muebles, reparación de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, así como los elementos, repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades; Así mismo, incluye tanto la reparación, conservación, repuestos, llantas, placas y demás gastos inherentes a los vehículos institucionales, como los gastos relacionados con el lavado de tapetes y cortinas.

Reparaciones Locativas: Comprende los gastos para el mantenimiento y conservación de las instalaciones locativas, reparación de cubiertas (techos), mantenimiento y reparación de redes eléctricas y de acueducto, vidrios para ventanas, cerrajería, carpintería, pintura, brochas, cemento, tubos de PVC, cables, tubos fluorescentes y tejas. Así mismo incluye, todo lo relacionado con el sostenimiento y adecuación de jardines, zonas verdes, suelos y laderas de las granjas, poda y tala de árboles, tierra abonada, fertilizantes para las granjas, guantes, rastrillos y palas, disposición final de desechos vegetales y escombros, fumigaciones y recarga de extintores.



Gastos financieros: Son los gastos derivados de operaciones financieras, como son los intereses y otros gastos causados por la contratación de créditos de tesorería, créditos a mediano plazo y créditos de redescuento.

Impresos y publicaciones: Se refiere al pago de pautas publicitarias, publicaciones, vallas, avisos y todos los gastos inherentes a estos servicios. Incluye además, pintura y conservación de vallas y avisos, publicación en la gaceta departamental, revelado de películas y demás elementos necesarios para la difusión de programas en los distintos medios de comunicación.

Seguros: Comprende el pago del valor de las primas de las pólizas de seguros requeridas para proteger a las personas al interior de las edificaciones de la Institución, así como los bienes y patrimonio del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, además de la póliza de estudiantes.

Con respecto a los seguros, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que, en caso de siniestro, le sea reconocida la indemnización pertinente.

Impuesto Predial: Es el gasto en el que incurre la Institución, como gravamen municipal sobre los diferentes inmuebles de propiedad de la entidad.

Otros Impuestos: Corresponde a aquellos relacionados con publicidad exterior e impuestos de vehículos.

Arrendamientos: Abarca los gastos ocasionados por el pago de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, tales como edificaciones, vehículos, maquinaria y equipos especializados, de propiedad de entidades públicas o privadas y/o personas naturales, e incluye los gastos de administración de los bienes inmuebles, así como el arrendamiento de Software, equipos y laboratorios.

Energía: Corresponde al gasto por el consumo del servicio de energía y los gastos de sostenimiento y/o reparación de los equipos y/o instalaciones relacionados con dicho servicio,

Telecomunicaciones: En éste se incluyen los gastos de adquisición, instalación, consumo, alquiler y depósitos efectuados con respecto a los servicios de telefonía local y de larga distancia, así como los servicios de Internet y telefonía móvil y celular, alquiler de redes de informática y traslado y demás gastos de sostenimiento y/o reparación de todos los anteriores.



Acueducto, alcantarillado y aseo: Son los gastos en los que incurre la Institución, por la utilización del servicio de acueducto y por la disposición final de los desechos, además de la tasa de aseo y de vertimiento de los consultorios de servicio médico y odontológico (Bienestar institucional) y de las granjas.

Viáticos Empleados: Contempla los gastos de alojamiento y alimentación para aquellos servidores de la Institución que deban desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo.

Las comisiones al exterior requieren autorización del Consejo Directivo en la cual se determinará el costo de los viáticos diarios a devengar por el funcionario comisionado, lo mismo que la duración de la comisión.

Gastos de Viaje Empleados: Comprende los costos que demanda el desplazamiento de funcionarios y/o equipo o herramientas, a fin de cumplir correctamente las funciones del cargo y/o la Institución, a precios oficiales, y según las tarifas ofrecidas por empresas reconocidas de transporte.

Carné Estudiantes: Corresponde a la adquisición de elementos necesarios para la impresión del carné Institucional, tanto para estudiantes como para empleados.

Cuota de fiscalización y auditaje: Comprende las erogaciones que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid debe pagar al Departamento de Antioquia - CGA, como contraprestación por los servicios de fiscalización recibidos de parte de la Contraloría General de Antioquia.

Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte: Comprende las erogaciones correspondientes a las pensiones de vejez, invalidez y muerte reconocidas por la Institución.

Sentencias y conciliaciones: Son las erogaciones ocasionadas en cumplimiento de fallos y sentencias en contra de la Institución que estén debidamente ejecutoriadas. Así mismo, los originados en reclamaciones que efectúen personas naturales o jurídicas a través de demandas contra el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid; en este rubro se incluye los pagos efectuados como producto de conciliaciones judiciales.

Bonos y Cuotas Partes Pensionales: Corresponden a las proporciones de mesadas pensionales, transferidas a entidades públicas o privadas, derivadas de vinculaciones laborales pasadas de funcionarios en la Institución.





Administración de Convenios: Comprende los gastos ocasionados en cumplimiento de la ejecución de los convenios y/o contratos Inter-administrativos suscritos con las diferentes entidades públicas y privadas; igualmente, comprende la publicación y gastos de legalización de contratos. La fuente para ejecutar los gastos de este renglón proviene de los Ingresos corrientes – Consultorías y Asesorías.

Deuda pública: Son las erogaciones por el servicio de la deuda recibido de entidades financieras, independiente del plazo otorgado, clasificada en empréstitos internos y empréstitos externos, tanto por amortizaciones a capital como por intereses.

Banca Comercial Privada: Comprende la amortización a capital, intereses, comisiones, y demás gastos inherentes a los empréstitos concedidos por entidades privadas nacionales o extranjeras, por la emisión de bonos, créditos de proveedores y demás títulos de deuda pública, con vencimiento mayor a un (1) año, solicitados para ser utilizados en programas de inversión.

Inversión: Se entiende por gastos de inversión, aquellos que van a incrementar el acervo de capital físico o social de la Institución; incluye los proyectos de inversión relacionados con el plan operativo anual de Inversiones - POAI, siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo y las prioridades establecidas por la Oficina Asesora de Planeación, hasta la concurrencia de los recursos disponibles en la anualidad para los mismos.

Artículo 7: Disposiciones Generales. Para la vigencia 2020, se acogen para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, las disposiciones generales establecidas en el Decreto 2019070007006 del 20 de diciembre de 2019, de conformidad con las normas legales vigentes.

La presente Resolución rige a partir del 1º de enero de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Elaboró: Efrén Marulanda Carmona, Coordinación de presupuestos
Revisó: Diego León Quiceno Calderón, Dirección Financiera
Aprobó: Iván Darío Ortega Rojas, Vicerrectoría Administrativa

